



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

2403

TEMUCO,

07 AGO. 2017

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 25 de julio del año 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y don **RICARDO ABRAHAM HENRÍQUEZ HENRÍQUEZ, R.U.T N°**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contrato de Suministro Repuestos Parque Automotriz de la Municipalidad de Temuco", derivado de la Propuesta Pública N° 106-2017, suscrito mediante escritura pública de fecha 25 de julio del año 2017, entre la Municipalidad de Temuco y don Ricardo Abraham Henríquez Henríquez.

2. El contrato tendrá una vigencia de 2 años contados desde la fecha de su suscripción, con la posibilidad de renovación por igual periodo, por una sola vez, con el acuerdo de la Comisión Evaluadora de Propuestas.

3. La Municipalidad de Temuco pagará al proveedor por los servicios contratados los valores singularizados para cada uno de estos, en el Anexo N° 4: "Formato Detalle de Oferta Económica", I.V.A incluido y no serán objeto de intereses ni reajustes.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MRA/c

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Parque Automotriz Municipal
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Ricardo Abraham Henríquez Henríquez
- Oficina de Partes



1344142

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 5839.- / 2017

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2017

**"CONTRATO DE SUMINISTRO REPUESTOS PARQUE AUTOMOTRIZ
DE LA MUNICIPALIDAD TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

HENRÍQUEZ HENRÍQUEZ, RICARDO ABRAHAM

Xsl.#####

#####

EN TEMUCO, República de Chile, a veinticinco de Julio del año dos mil diecisiete.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**,

de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la ciudad de Temuco; y por la otra don **RICARDO ABRAHAM HENRÍQUEZ HENRÍQUEZ**, en adelante "**El Proveedor**", chileno, cédula nacional de identidad número

con domicilio en calle de la ciudad de Temuco; ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos diecisiete de fecha doce de abril del año dos mil diecisiete se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases

589

Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento seis guión dos mil diecisiete: **"CONTRATO DE SUMINISTRO REPUESTOS PARQUE AUTOMOTRIZ DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**. La Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada al Proveedor, en su **Línea Número Uno**: "Camiones": **Sub línea uno punto uno**: "Repuestos Hidráulicos" y **Sub línea uno punto dos** : "Mangueras Hidráulicas" de acuerdo a decreto Alcaldicio adjudicatario número quinientos veinticuatro de fecha catorce de junio del año dos mil diecisiete. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, encarga al Proveedor, el **"CONTRATO DE SUMINISTRO REPUESTOS PARQUE AUTOMOTRIZ DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**, **Línea Número Uno**: "Camiones": **Sub línea uno punto uno**: "Repuestos Hidráulicos" y **Sub línea uno punto dos**: "Mangueras Hidráulicas" de acuerdo a decreto Alcaldicio adjudicatario número quinientos veinticuatro de fecha catorce de junio del año dos mil diecisiete. **TERCERA:** Las características, condiciones, lugar y otras exigencias en que se ejecutarán los servicios motivo del presente contrato de suministro, se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas y Bases Administrativas de la Propuesta Pública número ciento seis guión dos mil diecisiete, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA:** La Municipalidad pagará al Proveedor por los servicios contratados, los valores unitarios, indicados en Anexo número cuatro "Formato Detalle Oferta Económica", I.V.A incluido. **QUINTA:** El pago de los servicios se efectuará en conformidad a lo dispuesto en el artículo dieciocho "Forma de Pago", de las Bases Administrativas, ya mencionadas. **SEXTA:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar multa establecida en el artículo diecisiete de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta ya

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



mencionada, de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo. **SEPTIMA:** El incumplimiento por parte del Proveedor de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **OCTAVA:** Se deja constancia que a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone al Proveedor, éste hace entrega a la Municipalidad de Temuco de Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato número cero uno siete tres dos cero tres del Banco Scotiabank por la suma de dos millones ochocientos cincuenta mil pesos, tomada a favor de la Municipalidad con fecha de emisión el día doce de julio del año dos mil diecisiete y fecha de vigencia hasta el día treinta de octubre del año dos mil diecinueve. **NOVENA:** El presente contrato tendrá una vigencia de dos años, contados desde la fecha de suscripción del contrato, con la posibilidad de renovación por un año, por una sola vez, previa autorización de la Comisión Evaluadora. **DÉCIMA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de la misma fecha. Los gastos

notariales del presente contrato serán de cargo del proveedor.- Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE.----- Así lo otorga y en comprobante previa lectura firman los comparecientes. Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE - MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




RICARDO ABRAHAM HENRÍQUEZ HENRÍQUEZ



**LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 31 JUL. 2017**

